

REF.: Aprueba presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, para el año 2021.

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 432

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Decreto N° 52";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 296, de 4 de agosto de 2020, que Aprueba Plan de Cuentas de periodo anual 2021 del Coordinador Eléctrico Nacional.
- e) Lo informado mediante Carta CD 00078-20, de fecha 30 de septiembre de 2020, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";
- f) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", a través de Oficio CNE N° 781, de fecha 23 de octubre de 2020;
- g) Lo informado por el Coordinador mediante Carta CD 000-84-20, de fecha 30 de octubre de 2020;
- h) Lo requerido por la Comisión mediante Oficio CNE N° 796, de 29 de octubre de 2020;

- i) Las reuniones sostenidas entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, los días 3 y 5 de noviembre de 2020;
- j) Lo informado por el Coordinador mediante Carta CD 00087-20, de fecha 06 de noviembre de 2020;
- k) Lo requerido por la Comisión mediante Oficio CNE N° 828, de 11 de noviembre de 2020;
- l) Lo informado por el Coordinador mediante Carta CD 00090-20, de fecha 17 de noviembre de 2020; y
- m) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Su inciso segundo luego dispone que el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos. Finalmente, el referido inciso segundo señala que el presupuesto deberá permitir cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente;
- b) Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma legal antes citada, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que, en este contexto, mediante Carta CD 0078-20, de fecha 30 de septiembre de 2020, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador puso en conocimiento de esta Comisión la propuesta de Presupuesto correspondiente al año 2021 del mencionado organismo;

- d) Que, mediante Oficio CNE N° 781, de fecha 23 de octubre de 2020, se solicitó al Coordinador que remitiera el Reporte del Estado Financiero y Presupuestario, Cumplimiento de la Programación y Proyecciones del Coordinador Eléctrico Nacional correspondiente al tercer trimestre de 2020, las fichas faltantes del subítem de "Servicios Técnicos y Profesionales", así como el detalle de las iniciativas del ítem "Adquisición de Activos Fijos";
- e) Que, en respuesta a dicho Oficio, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador remitió a esta Comisión Carta CD 00084-20, de fecha 30 de octubre de 2020;
- f) Que, mediante Oficio CNE N° 796, de 29 de octubre de 2020, se efectuaron otra serie de observaciones a la solicitud de presupuesto;
- g) Que, en respuesta a dicho Oficio, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador remitió a esta Comisión Carta CD 00087-20, de fecha 06 de noviembre de 2020;
- h) Que, con fechas 3 y 5 de noviembre del año en curso se sostuvieron reuniones entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, para aclarar dudas respecto de presupuesto solicitado;
- i) Que, mediante Oficio CNE N° 828, de 11 de noviembre de 2020, se solicitó al Coordinador que adecuara su presupuesto a lo estrictamente necesario para su funcionamiento, por los fundamentos que en dicho instrumento se indican;
- j) Que, dando cumplimiento a lo solicitado, se ingresó mediante Carta CD 00090-20, Presupuesto 2021 y Plan Quinquenal revisado en función de los alcances realizados por la CNE;
- k) Que, habiéndose subsanado las observaciones formuladas y presentados los antecedentes requeridos, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2021.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2021, presentado por el Presidente del Consejo Directivo mediante Carta CD 00078-20, de 30 de septiembre de 2020 y modificado conforme lo solicitado por esta Comisión mediante Carta CD 00090-20, de 17 de noviembre de 2020.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2021 (\$)
	GASTOS	35.000.233.423
21	Remuneraciones	18.322.286.026
22	Compra de Bienes y Servicios	13.634.573.934
23	Adquisición de Activos Fijos	2.886.598.628
24	Proyectos de Infraestructura y/o Equipamiento	156.774.835
25	Provisión Presupuestaria	2.634.060.050
	Total Presupuesto 2021 (Gastos más Provisión Presupuestaria)	37.634.293.473

Artículo Segundo: El Coordinador informó a esta Comisión que ha proyectado como excedentes para el ejercicio presupuestario 2020 la suma de **\$ 4.526.000.000.**

Artículo Tercero: Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212° - 13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2021, producto de los excedentes del año 2020, y la proyección de éstos para el ejercicio presupuestario del año 2021, ascenderá a la suma de **\$ 33.108.293.473.**

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/FPC/SCT/CAT/JRS/MAS

Distribución:

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.